



PROGRAMA ERASMUS - PRÁCTICAS CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS Curso 2008-2009

Definición y objeto

La presente convocatoria se basa en la *Decisión Nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente¹. El programa abarca el período 2007-2013 y sus objetivos específicos figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión.

El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

El PAP comprende cuatro programas (Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig), en cada uno de los cuales se conceden ayudas y subvenciones a proyectos que incrementen la movilidad transnacional de las personas, fomenten las asociaciones bilaterales y multilaterales o mejoren la calidad de los sistemas de educación y formación mediante proyectos multilaterales que promuevan, por ejemplo, la innovación. A estos cuatro programas hay que añadir el programa transversal y el programa Jean Monnet.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Programa Erasmus, y tiene por objeto ofertar 24 plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones. No se consideran entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones oficiales de la UE
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses y/o financiación compartida)
- La representación diplomática del país del estudiante en el país de acogida

Toda la documentación sobre el programa Erasmus, en particular la relativa a las prácticas de estudiantes en empresas, se puede consultar en la siguiente dirección web:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus/presentacion.html>

Reconocimiento Académico

La finalidad de la convocatoria es la de favorecer la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en empresas europeas, promoviendo el reconocimiento académico de las prácticas realizadas e impulsando el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el ámbito de la enseñanza superior y el mercado laboral.

¹ http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/l_327/l_32720061124es00450068.pdf



El periodo de prácticas en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa académico del centro de origen o un complemento práctico al plan de estudios. Por esa razón, las prácticas deben ser reconocidas y se incluirán en el expediente académico del estudiante como créditos troncales u obligatorios si están reconocidas en la titulación o, en su defecto, como créditos de libre configuración.

El Título I del “Reglamento de libre configuración, optativas y asignación de asignatura a área de conocimiento” de la ULPGC dispone en su Sección C, Artículo 25:4 que la ULPGC reconocerá como créditos de libre configuración, con su número máximo de créditos, *“las prácticas tuteladas en Empresas, Organismos o Instituciones. Las prácticas han de ser académicamente dirigidas por un profesor, con presentación de una memoria y siempre reconocidas por el Organismo. 1 crédito se considera equivalente a 20 horas”*. Las mismas disposiciones figuran en el “Reglamento de adaptaciones y convalidaciones entre planes de estudios y reconocimientos de créditos de libre configuración por equivalencias” en sus artículos 34.b y 36.2.c.

En el caso de que las prácticas no formen parte del plan de estudios del estudiante y no puedan ser reconocidas como créditos de libre configuración, la ULPGC deberá reconocer dichas prácticas, como mínimo, haciendo constar dicha información en el Suplemento Europeo al Título o bien a través del documento de movilidad Europass.

En cualquier caso, la ULPGC garantiza el pleno reconocimiento de las prácticas en los términos que se hayan suscrito en el correspondiente Acuerdo de Formación, documento cuyos detalles se especificarán a continuación.

El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no hubiera alcanzado el nivel profesional requerido por la empresa de acogida.

Acuerdo de Formación

El Acuerdo de Formación es el documento en el que se concretan los datos del estudiante, el programa de formación propuesto y la conformidad entre el estudiante, la organización de acogida y la ULPGC para que sea respetado el Compromiso de Calidad que debe adjuntarse al propio Acuerdo. Dicho Compromiso de Calidad reitera los principios de la Carta de Calidad de la Movilidad Europea.

El Acuerdo de Formación junto con el Compromiso de Calidad constituye la principal garantía del programa de prácticas Erasmus. Ambos deben estar firmados por las tres partes implicadas: el estudiante, la empresa o institución de acogida y la ULPGC. El Acuerdo de Formación y el Compromiso de Calidad sustituyen la necesidad de establecer acuerdos bilaterales previos entre la universidad de origen y las empresas o instituciones de destino, puesto que éstos obligan legalmente a las partes a cumplir con sus compromisos.

El objeto de las prácticas es permitir a los estudiantes la realización de periodos de formación en alternancia con sus estudios y como complemento de los mismos. Para favorecer el seguimiento del periodo de prácticas, la organización de acogida deberá designar un tutor responsable del programa de prácticas. Dicho tutor será la persona de contacto en la organización de acogida con el correspondiente tutor docente que deberá asignar la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo este último el responsable de emitir el informe final sobre la práctica del alumno.

El contenido y programa de prácticas a desarrollar por el estudiante durante su estancia será propuesto por el tutor responsable del programa de prácticas de la empresa o institución de acogida, de acuerdo con el tutor docente que corresponda en la ULPGC, y comunicado a la CPIRA y a la Comisión de Prácticas del Centro, siempre que exista esta última.



El Acuerdo de Formación individualizado para cada estudiante será valorado y ratificado en su caso por la CPIRA del Centro, oída la Comisión de Prácticas del Centro cuando ésta exista. Dicho Acuerdo incluirá el programa de formación propuesto, en el que deben especificarse: conocimientos, capacidades o competencias a adquirir; plan detallado del periodo de prácticas; el programa de tareas o de trabajo que deberá realizar el estudiante y, finalmente, el plan de seguimiento y evaluación.

Las posibles modificaciones del Acuerdo deben realizarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante a su destino.

El Acuerdo de Formación y el Compromiso de Calidad se pueden encontrar en el siguiente enlace (en el Anexo V, V.1.b): <http://www.oapee.es/oapee/inicio/pap/erasmus/documentos.html>

Requisitos

Podrán optar a las plazas ofertadas los estudiantes que cumplan todas las condiciones exigidas por su Centro para poder realizar prácticas en empresas, además de los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa Erasmus o estar reconocido por el país en el que reside como refugiado, apátrida o residente permanente.
- Estar matriculado en un programa de estudios oficial de la ULPGC, incluidos los estudios de Postgrado y Doctorado, tanto en el momento de presentar la solicitud como durante todo el periodo de prácticas.
- Haber superado, como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a su titulación, o encontrarse en los dos últimos cursos de carrera en planes de estudios anteriores a la implantación del sistema de créditos, salvo en aquellas prácticas que se encuentren integradas en los planes de estudio.
- No haber participado en el Programa Erasmus Prácticas ni en el Programa Leonardo da Vinci con anterioridad.
- Acreditar adecuadamente el nivel de idioma requerido por la empresa de destino.
- Acreditar los méritos académicos mediante Expediente Académico.
- Haber obtenido la aceptación por parte de la empresa donde se realizarán las prácticas y por parte de la ULPGC a través de la firma del Acuerdo de Formación.
- Cumplir con los compromisos adquiridos a través del Compromiso de Calidad en cuanto al programa acordado durante su estancia en la empresa de destino, respetar las normas vigentes en la institución o empresa de destino.
- Poner en conocimiento de la ULPGC cualquier incidencia relativa a la práctica y realizar un informe al término del periodo de prácticas en el que se describan las actividades realizadas y la relación con su formación académica, siendo ésta una condición indispensable para obtener el reconocimiento de las prácticas.

Se debe tener en cuenta además, lo siguiente:

- **Para la asignación de beneficiarios se respetará la selección realizada por la empresa o institución de acogida, considerando la disponibilidad de los solicitantes.**

Importe de las ayudas

Las 24 plazas ofertadas serán financiadas con fondos procedentes del Programa Erasmus, calculándose la cuantía por estancia en función del país de destino (se distinguen dos grupos de países: Grupo A y Grupo B) siguiendo los criterios establecidos en la siguiente tabla:

ESTANCIA	Se aplicará una ayuda mensual por importe de:	
	1º mes	De 2º mes en adelante
En países Grupo A	628,00 €	440,00 €
En países Grupo B	420,00 €	356,00 €

- Países **Grupo A** (índice de coste de vida mayor de 90 €)

Bélgica, Rep. Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega

- Países **Grupo B** (índice de coste de vida menor de 90 €)

Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovenia y Turquía

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes y su estancia en el extranjero, principalmente gastos de viaje y de manutención.

A efectos de justificación, cada estudiante que se beneficie de una de estas ayudas deberá presentar un certificado de llegada y un certificado de salida debidamente cumplimentado y firmado por la empresa que lo acoge.

Duración del periodo de prácticas

El periodo de prácticas en el extranjero tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses, (salvo para las titulaciones cuyos planes de estudios integren las prácticas con una duración determinada) y deberá realizarse en una empresa elegible² de cualquier país miembro de la UE, países de la AELC/EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y países asociados (Bulgaria, Rumania y Turquía).

Las estancias podrán iniciarse a partir del 19 de Enero de 2009 y tendrán que estar finalizadas antes del 30 de Septiembre de 2009.

Procedimiento de solicitud

Documentación: Las solicitudes se presentarán por duplicado incluyendo:

a) Modelo de solicitud, disponible en la dirección web:

<http://www.webs.ulpgc.es/erasmus/movilidad/erasmus/estudiantes/outgoing.php>

b) Carta de aceptación de la empresa de destino, indicándose las fechas previstas para la realización de la actividad, en el caso de que el alumno proponga una empresa de su elección.

Lugar de entrega: Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC, donde se dará registro de entrada a las solicitudes que aporten la documentación completa. No se recogerá ninguna solicitud a la que le falte alguno de los documentos requeridos.

² se considerará elegibles como empresas de acogida a todas aquellas entidades que cumplan la definición de empresa. Por "empresa" se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, su estatus jurídico o del sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social (base legal, Art. 2, nº 25). Las Instituciones de Educación Superior están incluidas en esta definición.



Plazas elegibles: El alumno puede proponer una empresa de su elección para la realización de las prácticas o bien solicitar a su facultad que le pongan en contacto con las empresas que podrían estar dispuestas a aceptar alumnos en prácticas.

Periodo de solicitud y plazos de resolución

Período de solicitud: **15 de diciembre de 2008 al 20 de marzo de 2009**

- 1º Periodo de solicitud: Del **15 de diciembre de 2008 al 14 de enero de 2009.**

El 16 de enero de 2009 se publicará en la página web de la ULPGC el primer listado de estudiantes preseleccionados entre las solicitudes presentadas hasta el 14 de enero.

- 2º Periodo de solicitud: Del **15 de enero al 20 de marzo de 2009.**

El 3 de abril de 2009, si no se hubieran agotado las plazas vacantes en la primera preselección realizada, se publicará en la página web de la ULPGC el segundo listado de preseleccionados entre las solicitudes presentadas en este último periodo.

Procedimiento de resolución y criterios de selección

La resolución de esta convocatoria corresponderá a una Comisión *ad hoc*, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la ULPGC o persona en quien delegue, y que contará con tres representantes de los coordinadores de movilidad y tres miembros de las comisiones de prácticas de los centros de la ULPGC, considerando los siguientes criterios generales:

1. Solicitudes presentadas por el alumnado que participe por primera vez en convocatorias Erasmus.
2. Conocimiento del idioma de trabajo en la empresa o institución de acogida.
3. Se tendrán en cuenta los resultados académicos del candidato y su motivación, así como que se cumplan los requisitos especificados en la presente convocatoria.

Todos los requisitos relacionados con la selección de estudiantes de la institución serán plenamente transparentes y estarán bien documentados, y se pondrán a disposición de todas las partes implicadas en el proceso de selección. El procedimiento de concesión de las ayudas se hará público explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

**Para cualquier información adicional:
Gabinete de Relaciones Internacionales
C/ Juan de Quesada nº30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 458952
Fax:928 458949
Email: admrelint@ulpgc.es**